Pereira, Enero de 2025

Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Delegada para contratar

Ref.: **COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER**

1. JUSTIFICACIÓN, IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las violencias de género han sido y siguen siendo, sin lugar a dudas, una de las expresiones más evidentes, cotidianas y constantes de un orden estructural desigual e inequitativo sobre el cual se han venido recreando las vidas de muchas personas en la sociedad, y de manera particular la vida de las mujeres.

En ese sentido, la visibilizarían y abordaje de las violencias de género, es un asunto tan reciente como el reconocimiento de que son las mujeres, las niñas y todo cuerpo feminizado, el objeto directo de estas formas de violencia, lo cual es una violación grave de los derechos humanos en esta población particular, dado que el impacto, de las diferentes formas de violencias que se han detectado en contra de las mujeres, puede ser inmediato como de largo plazo, e incluye múltiples consecuencias económicas, físicas, sexuales, psicológicas e inclusive mortales, tanto para mujeres adultas mayores, adultas, jóvenes, adolescentes y niñas, situaciones éstas, que además les impiden una plena participación en la sociedad, y consecuentemente generan impactos negativos a sus familias, su comunidad y al país en general.

Al respecto cabe señalar, si bien las mujeres en términos generales han venido siendo sujetos de diversas formas de violencia, existe una especial atención de los organismos institucionales frente a la violencia intrafamiliar, entorno en el cual, se ha logrado evidenciar que se presenta el mayor número de casos de vulneración de los derechos de las mujeres, es así como, Quintero-Arango, L.F., Ibagon-Parra, D.M. y Álvarez-Agudelo, C.E. (2017). En su investigación *Factores de la violencia intrafamiliar en el género femenino: análisis comparativo en tres ciudades de Colombia. (Revista Latinoamericana de Estudios de Familia, 9, 65-79)*, hacen referencia a “la VI como un fenómeno social que se presenta en las familias colombianas el cual genera situaciones complejas para los grupos familiares que la padecen y **efectos sociales y psicológicos fuertes para las mujeres que la sufren de manera directa.”** (…) “A partir de los generadores de la VI se encontró que los hombres con el rol de esposo, compañeros permanentes o amigos son los que inician el conflicto dentro de la familia, afectando la convivencia del resto de los integrantes del grupo familiar.”

El Municipio de Pereira no es ajeno a esta realidad, situación que se puede evidenciar con las

estadísticas generales emitidas por Medicina legal a través de sus boletines mensuales, donde la violencia interpersonal, intrafamiliar y los exámenes medico legales por presunto delito sexual, reportan números importantes. Cabe aclarar que las cifras, que se presentarán a continuación son generalizadas, toda vez, que desde la fuente no se realizan estadísticas discriminadas de los tipos de violencias según contexto y sexo, es por ello, que las cifras a continuación reportan víctimas tanto del sexo masculino como femenino consolidadas anualmente.

En el año 2017, para la ciudad de Pereira, se reportan en el boletín mensual del mes de diciembre, (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2017), 1139 casos de violencia interpersonal, 870 casos de violencia intrafamiliar y 343 casos de violencia con presunto delito sexual, para un total de 2352 casos.

Para el año 2018, según el boletín mensual de diciembre de ese año, (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2018--2020), se reportaron 1072 casos de violencia interpersonal, 733 casos de violencia intrafamiliar y 392 casos de violencia con presunto delito sexual, para un total de casos de 2197.

Para el año 2023, el boletín consolidado anual del (Instituto Nacional de Medicina Legal - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2023), se reportaron 875 casos de violencia interpersonal, 685 casos de violencia intrafamiliar, 442 exámenes medicolegales por presunto delito sexual, para un total de 2002 casos reportados. Aparte tomado de https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales

Así mismo es de anotar que para el **Instituto Nacional de la Salud** INS el 75,6% de los **casos registrados por violencia de género en 2024 son contra mujeres, en este año fueron notificados al INS, a través de los registros en instituciones prestadoras de servicios de salud, un total de 66.621 casos de violencia de género. Desde el INS, el director general, hizo un llamado a la cero tolerancia contra cualquier tipo de violencia, especialmente contra la mujer y los niños, quienes son los más vulnerados.**

La violencia de género se constituye en un problema de salud pública que, para el caso de Colombia, se concentra en las poblaciones más vulnerables, y es más frecuente en mujeres, con las implicaciones que lleva para el mantenimiento de su salud y el ejercicio de sus derechos en salud. Según, Giovanny Rubiano García, director general del INS: *"una mujer violentada tiene mayor riesgo de sufrir enfermedades relacionadas con su salud mental, así como una mayor dificultad para acceder a la atención de las distintas causas de enfermedad y muerte en la mujer, que tienen relación con la salud materna, reproductiva, sexual y otras."*

*"Las cifras lo confirman, **a junio 8 de 2024** han sido reportados al SIVIGILA del INS, **66.621 casos de violencia de género,** de estos el 75,6% se han presentado en mujeres, es decir 50. 374 casos, y un 24,4% se han presentado en hombres, es decir 16. 247 casos, también hay un preocupante registro de 8.203 casos, el 12,3% en menores de 0 a 4 años. Desde el INS, hacemos un llamado a la cero tolerancia contra cualquier tipo de violencia, especialmente*

contra las mujeres y los niños, que son los más vulnerables", explicó el director general del INS.

En cuanto a las cifras reportadas por las entidades territoriales, la mayoría de los casos se concentran en Bogotá, 14.427, Antioquia 7.670, Cundinamarca 6.040, Cali 3.177, Valle del Cauca 2.969 Santander 2.830 y Huila 2.722. En algunos municipios del país, las mayores cifras se concentran en Medellín 2.745, Soacha 1.351, Bucaramanga 794, **Pereira 710**, Neiva 674, Fusagasugá 653, Montería 637, Cúcuta 624, entre otros. De los datos registrados hasta junio 8 de 2024, 31 mil 766 fueron catalogados como violencia física, de estos 50,6% habían sido contra el género femenino. 44,5% contra mujeres entre los 29 y 59 años y 30,3% en mujeres entre los 18 y 28 años. Según Sivigila, el 82,1% de los casos registrados se dieron en la cabecera municipal y el 96,0% en los estratos 1, 2 y 3. En cuanto los datos de violencia sexual contra el género femenino, se reportaron 13 mil 973 casos, en cuanto a casos de violencia psicológica se relacionan 5.594 casos y 5.569 por negligencia o abandono.

En comparación con el año 2023, la tasa de notificación por cada 100 mil habitantes en cuanto a violencia de género e intrafamiliar fue de 127,3 mientras que en 2024 está de 126,2 por cada 100 mil habitantes, registrando disminución de 0,9 por cada 100 mil habitantes. Debido a los últimos acontecimientos vividos en Colombia, al INS le preocupa y hace un rechazo enfático de los recientes casos de feminicidios presentados en el país.

El Observatorio Nacional de Salud (ONS) del Instituto Nacional de Salud, en aras de fomentar la protección de la dignidad de las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia y de sus familias, recuerda la responsabilidad de medios de comunicación y la sociedad en general con acceso a redes sociales, sobre la existencia de la **"Guía para informar sobre las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación"**, elaborada por periodistas en contra de las violencias contra las mujeres y el PNUD.

"Las violencias basadas en género son un serio problema de salud pública y reflejan las profundas desigualdades existentes en nuestra sociedad. Su intervención pasa por la forma en que los medios de comunicación manejan la información respecto a este tipo de hechos, que no perpetúen los estereotipos machistas, ni revictimicen", refiere Carlos Castañeda Orjuela, director del ONS del INS. Aparte tomado de: https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/75,6-de-los-casos-registrados-por-violencia-de-g%C3%A9nero-en-2024-son-contra-mujeres.aspx

Estadísticas a nivel local
Feminicidios

Caracterización de la víctima	Cantidad	Comuna / Corregimiento
Víctimas mujeres entre 18 y 59 años	2	Puerto Caldas
		Comuna Ferrocarril

Alcaldía de PEREIRA

Violencia Sexual

Caracterización de la víctima	Año corrido 2024*
Niños, niñas y adolescentes	5
Víctimas mujeres entre 18 y 59 años	1

COMUNA / CORREGIMIENTO	CANTIDAD
Comuna Boston	1
Comuna Cuba	1
Comuna El Poblado	1
Comuna Ferrocarril	1
La Bella	1
Puerto Caldas	1
Total	**6**

Violencia intrafamiliar

Caracterización de la víctima	Año corrido 2024*
Niños, niñas y adolescentes	6
Víctimas mujeres entre 18 y 59 años	58
Adulta mayor	5
Total	**69**

COMUNA / CORREGIMIENTO	CANTIDAD
COMUNA SAN JOAQUIN	15
COMUNA DEL CAFÉ	8
COMUNA DEL OSO	7
COMUNA VILLA SANTANA	4
COMUNA CENTRO	4
COMUNA PERLA DEL OTUN	4
COMUNA CONSOTA	4
COMUNA VILLAVICENCIO	3
COMUNA CUBA	2
COMUNA RIO OTUN	2
COMUNA EL POBLADO	2
COMUNA FERROCARRIL	2
CAIMALITO	2

COMUNA EL JARDIN	1

COMUNA OLIMPICA	1
COMUNA ORIENTAL	1
LA ESTRELLA LA PALMILLA	1
LA BELLA	1
PUERTO CALDAS	1
LA BELLA	1
ARABIA	1
MORELIA	1
COMBIA	1
Total general	**69**

Aunado a lo antes expuesto y con el fin de dar respuesta a esta problemática y a requerimientos normativos del orden nacional y territorial, el Municipio de Pereira, a través del acuerdo número 14 del 05 de agosto de 2019, **aprobó y adopto la Política Publica Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Pereira 2019-2028**, donde se especifican las acciones a realizar por los diferentes sectores, teniendo en cuenta la priorización de necesidades realizadas por las mujeres a nivel socio económico y considerando tres ejes fundamentales vida, voz y oportunidades, se busca con ello mejorar la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos de las mujeres.

Así mismo, para abordar esta problemática, se incorporó el tema de mujer en el Plan de Desarrollo **PEREIRA 2024-2027** el cual cuenta con tres líneas estratégicas:**, Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente;** específicamente en la línea 1 denominada **Pereira para la Gente** Sector Inclusión Social conformado por diecisiete programas, siendo uno de ellos el denominado **Inclusión social para la población en situación de vulnerabilidad,** orientado a las intervenciones con carácter asistencial y las asociadas a la inclusión social para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo con la atención para el restablecimiento de unas condiciones de vida digna de las mujeres, la población diversa, adultos mayores, habitantes de calle, personas con discapacidad, migrantes y grupos étnicos.

Teniendo en cuenta que la violencia contra las mujeres es una transgresión a los derechos humanos, producto de la discriminación que se sufre, tanto en las leyes como en la práctica y de la persistencia en las desigualdades por razón de género, y considerando que así se tomen medidas para mitigarla continua presentándose, se hace necesario que en el municipio de Pereira se cumpla con la normatividad relacionada con las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género expuestas en la ley 1257 de 2008 y en el decreto reglamentario 2734 de 2012:

"Medidas de atención: Entiéndase como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada.

Situación especial de riesgo. Se entenderá por situación especial de riesgo, aquella circunstancia que afecte la vida, salud e integridad de la mujer víctima, que se derive de permanecer en el lugar donde

habita"[1]*.*

La aplicación de las medidas de atención definidas en los literales a y b, artículo 19 de la ley 1257 de 2008, debe ser a cargo del Sistema general de Seguridad Social en Salud (parágrafo 1 y 2) así[2]:

"a. Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradores de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de· servicios de salud, o contratarán servicios de hotelería para tales fines; en todos los casos se incluirá el servicio de transporte de las víctimas, de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contra referencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad, e integridad.

b. Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos es hija, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente a que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, sicológicas o siquiátricas que requiera la víctima".

Es asi que mientras surte el procedimiento requerido para otorgar las medidas de atención, de conformidad con el procedimiento establecido en el título II, del decreto 2734 de 2012, se hace necesario que la administración municipal cuente con la capacidad instalada para brindar protección, a las mujeres y sus familias víctimas de la violencia que lo solicitan, La Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, creará y pondrá en funcionamiento la Casas Refugio para la mujeres y sus familias víctimas de violencia, a las que se les emitió medida de atención por estar en situación de riesgo, con el fin de brindarles protección provisional, por un tiempo prudencial establecido para que las empresas promotoras de salud y las administradoras del régimen subsidiado asuman su responsabilidad (De conformidad con lo establecido en las acciones establecidas en el Eje Vida de la Política pública Equidad de Género para las mujeres del municipio de Pereira).

En virtud de lo antes expuesto es de resaltar que el hogar para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género recibirán hospedaje, alimentación, orientación y asesorías por parte de profesionales idóneos en psicología, trabajo social, pedagogía, enfermería y derecho, con el fin de brindarles un apoyo integral en el que puedan fortalecer su auto reconocimiento como sujetos de derecho; su autoestima, autonomía, capacidades y potencialidades, sus procesos educativos y de capacitación, la reconstrucción de sus proyectos de vida, el cuidado de sí mismas y de ahí el cuidado de las demás personas a su cargo.

Actualmente el Municipio de Pereira cuenta con un bien inmueble destinada como Casas Refugio para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, buscando garantizar su intervención y atención inmediata.

[1] Decreto 2734 de 2012 por medio del cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia

[2] ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Articulo 19 literales a y b, parágrafos 1 y 2.

Así mismo es menester establecer la eminente necesidad de atención, esto toda vez que la población beneficiaria del programa de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, teniendo en cuenta el boletín mensual de diciembre del año 2024 por parte del (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia intrafamiliar y de genero), es deber del municipio tener una prestación permanente del servicio, razón por la cual se requiere adelantar un proceso que pueda garantizar en el menor tiempo la atención a las mujeres, los niños niñas y adolescentes del municipio de Pereira en estado de vulnerabilidad por la de violencia intrafamiliar.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de la Salud en cuanto a las medidas de atención brindadas en el casa refugio para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contempla la prestación del servicio a las mujeres víctimas con el apoyo de un equipo interdisciplinar quien atenderá a la mujer y sus hijos o personas dependientes de la misma tanto en el acompañamiento Pso - jurídico como en los traslados a citas médicas, legales y demás que tengan que ver con el fortalecimiento de ellas mismas, teniendo en cuenta que en muchos casos hay mujeres que son violentadas desde la zona rural y no saben ni leer ni escribir y mucho menos trasladasen solas o en muchos casos mujeres migrantes, donde se debe de contar con un personal dispuesto a atender y recibir a la usuaria en cualquier momento sea horario diurno como es el caso de la Comisaria nocturna ya que la violencia se puede presentar en cualquier momento y se debe de estar en el momento para brindar todo el apoyo tanto emocional como jurídico a la usuaria de manera inmediata.

Por lo anterior el personal que se requiere de manera permanente de acuerdo con la dedicación establecida en la tabla de talento humano, para brindar la atención psicosocial y jurídica y demás atenciones son el coordinador, el profesional en psicología, el profesional en derecho, personal de aseo, así como los conserjes, este personal es fundamental para garantizar su bienestar y cuidado desde el ingreso a la Casas Refugio como hasta su egreso con su estabilidad emocional, red de apoyo, proyecto de vida y gestiones jurídicas necesarias, así mismo se articulara con las demás secretarias en temas de acompañamiento para brindar y lograr:

1. Atención y restablecimiento de derechos con atención psicosocial, acompañamiento y representación jurídica.
2. Fortalecimiento de las capacidades emocionales y acceso a herramientas para el reconocimiento y exigibilidad de sus derechos humanos.
3. Acompañamiento para la búsqueda de empleo y la gestión con entidades que ofrecen otros servicios para el empoderamiento femenino, como es la autonomía económica y fortalecer sus emprendimientos
4. Desarrollo de un modelo de educación flexible para garantizar el acceso de las mujeres y sus hijos e hijas a una institución educativa y no frenar sus procesos pedagógicos.

Consecuente con las mujeres que se encuentren en la Casa Refugio con medida de atención emitida por la autoridad competente, a través de un operador se debe garantizar que se les brindara una atención integral tanto a ella como a las personas dependientes tal como lo establece la ley de la siguiente manera: **(hospedaje, alimentación, vestuario, transporte y acompañamiento por el equipo interdisciplinario). Y de conformidad con la ficha técnica del presente documento.**

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la equidad de género para las mujeres cuenta con un programa, subprograma y proyecto inmersos en el Plan de Desarrollo PEREIRA 2024-2027 de la siguiente manera: de la

siguiente manera:

1. LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PLAN DE DESARROLLO.

El componente estratégico bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, se encuentra estructurado con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del Municipio.

Objetivo Estratégico

Este componente tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Pereirana, bajo un enfoque de derechos desde las gestiones en los sectores de salud, población en condición de vulnerabilidad social, la paz, posconflicto y derechos humanos, sector deporte y recreación y el acceso a los servicios públicos domiciliarios, siendo este componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

Estructura programática

La estructura programática se encuentra diseñada bajo la denominación de 15 programas de inversión, que, en su conjunto, su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del Municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública.

Para la Secretaría de Desarrollo Social le compete los siguientes programas:

Programa	PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se estipularon en el plan de desarrollo 2024-2027 las siguientes metas, generando así un mayor bienestar para las familias, teniendo en cuenta que la gerencia pública que se lidere, sea fundamentada en los principios del respeto por lo público y la gestión por resultados:

META DEL PRODUCTO	**IDENTIFICADOS DE RESULTADOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIPO DE META**	**LINEA BASE**	**META**
Secretaría de Desarrollo Social y Político (sector inversión 45)					
Brindar servicios de atención familiar, social y comunitaria al 100% de mujeres en vulnerabilidad que lo requieran en el municipio de Pereira.	Mujeres y familias atendidas.	Porcentaje	Mantenimiento	100%	100%

Por lo anterior el presente programa apunta a la siguiente estructura en el plan de desarrollo:

Plan.	PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027
Proyecto	**2024660010099 -CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**
Componente	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	PROGRAMA No 9: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS

Así mismo se cuenta con la Política Pública equidad de Género para las mujeres del municipio de Pereira 2019 - 2028, en la cual se tiene como meta Crear y poner en funcionamiento la Casa Refugio para las mujeres y sus familias víctimas de violencia intrafamiliar con medida de atención por estar en situación especial de riesgo, así mismo que sea un lugar seguro y que no tengan que convivir con el agresor contando con los requerimientos de la ley 1257 de 2008,

1 .1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual nos ayudará a definir las categorías de compra para el presente proceso y cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera: Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
2	93000000	93130000	93131500	93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
3	93140000	93140000	93141500	93141506	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
4	93000000	9313000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

NOTA: *La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.*

FICHA TECNICA CASA REFUGIO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ITEM	DESCRIPCION TALENTO HUMANO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**1.1 PROFESIONAL EN PSICOLOGA O AREAS AFINES COORDINADOR DEL PROYECTO**	PERSONA	1
	1.2 PROFESIONAL EN DERECHO ASESOR JURIDICO	PERSONA	1

	1.3 PROFESIONAL EN PSICOLOGA	PERSONA	1
	1.4 CONCERJES	PERSONA	2
	1.5 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	PERSONA	1

2. ITEM	**DESCRIPCION**	**unidad**	**cantidad**
TRANSPORTE LOCAL-URBANO Y RURAL	**"ALQUILER DE VEHICULO CAMIONETA CAPACIDAD MINIMA DE 5 PASAJEROS** incluye: conductor, y combustible y demás gastos que se generen con la prestación del servicio, con DISPONIBILIDAD las 24 horas del día por los 7 días de la semana	mes	1

3. ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.1 ALIMENTACIÓN De acuerdo a la minuta patrón que será suministrada por la Secretaria de Desarrollo Social,(según las guías alimentarias basadas en alimentos).	Desayuno	Unidad	1
	Almuerzo	Unidad	1
	Cena	Unidad	1
	Refrigerio	Unidad	1

ITEM	**DESCRIPCION KIT DE ASEO USUARIOS DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.2 KIT DE ASEO Mayores de 7 años incluye, y menores de 7 años, dentro de la casa refugio de la Mujer	Cuchilla de afeitar desechable (entrega solo para adultos)	Unidad	1
	Jabón en barra azul para lavar ropa	Unidad	1
	Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible	Unidad	1
	Crema dental tubo de 150 gr	Unidad	1
	Jabón de baño de 110 gr.	Unidad	1
	Desodorante 30 60 gr	Unidad	1
	Papel higiénico x 2 unds	Paquete	1
	Paquete de toallas higiénicas o sanitarias por diez unidades (entrega solo a mujeres adultas)	Paquete	1
	Champú x 510 ml	Unidad	1

ITEM	**DESCRIPCION KIT DE HIGIENE NIÑOS Y NIÑAS HASTA 2 AÑOS DE EDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.3 KIT DE HIGIENE NIÑOS Y NIÑAS de hasta 2 años de edad	Pañales Desechables paquete x 30 unds (valor unidad)	UNIDAD	1
	Pañitos Húmedos paquete x 100 unds	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION KIT DE VESTUARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.4 KIT DE VESTUARIO (Se entrega 1 vez por cada usuaria de la casa refugio de la Mujer)	Blusa para dama diversas tallas, diversos colores	Unidad	1
	Pantalón tipo jean o falda, tallas diversas	Unidad	1
	Zapatos dama deportivo, diversas tallas	Unidad	1
	Panty para dama un paquete x 3 unds	Unidad	1
	Brasier	Unidad	2
	Medias deportivas dama un paquete x 3 unds	Unidad	1
	Camiseta cuello redondo tallas varias niñas/niño	Unidad	1
	Pantalón niño /niña	Unidad	1
	Ropa interior un paquete x 3 unds, diversas tallas, diversos colores niña/niño	Unidad	1
	Paquete medias x 3 para hombre niño /niña	Unidad	1
	Zapatos deportivos diversas tallas niño /niña	Unidad	1

	DESCRIPCION FORMULAS INFANTILES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.5 FORMULAS INFANTILES (Se harán entregas para los niños que permanecen en la casa refugio de la mujer.	Fórmula infantil de 400 gr (recién nacido) dentro de la casa refugio (Se hace entrega a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada **ETAPA 1**	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr, dentro de la casa refugio (Se hace entrega a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada- **ETAPA 2**	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr, dentro de la casa refugio (Se hace entrega a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada **ETAPA 3**	Unidad.	1

	DESCRIPCION KITS DE ASEO CASA REFUGIO DE LA MUJER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.6 KITS DE ASEO CASA REFUGIO DE LA MUJER (De entrega mensual).	Bolsas de basura plástica (negra, verde y blanca) x 30 unidades, dimensiones 65x80	Unidad	30
	Jabón líquido 1 lts	Unidad	1
	Fibra abrasiva	Unidad	1
	Detergente en polvo x 1 kg	Unidad	1
	Limpiavidrios x 500 ml	Unidad	1
	Blanqueador x GL 3000 mil	Unidad	1

	Bolsas de papelera x 30 unidades, dimensiones 43x48	Unidad	30
	Limpia pisos x 1000 ml	Unidad	1
	Toalla cocina de papel 1 rollo	Unidad	1
	Desmanchador x 1800	Unidad	1
	Escoba plástica	Unidad	1
	Trapero de hilaza	Unidad	1
	Limpión absorbente	Unidad	1

	DESCRIPCION BOTIQUÍN DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.7 BOTIQUÍN	Alcohol x 700 ml	unidad	1
	Termómetro digital una entrega durante el contrato	unidad	1
	Suero fisiológico una entrega por 500ml	unidad	1
	Curas caja por 20 unidades	paquete	1
	Gasa estéril 4x 4 24 unidades	paquete	1
	Venda elástica 1 unida de 5" x 5 yds	unidad	1
	Guantes látex caja x 100 unidad	paquete	1
	Espadrapo 1/2 x 5 yds	unidad	1
	Yodopovidona solución 60 ml.	unidad	1

3.8 ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3.8 MERCADO BÁSICO DE APOYO	Atún en Lomitos x 170 Gr	UNIDAD	12
	Leche en Polvo Entera x 900 gr	UNIDAD	2
	Sardinas en Salsa x 425 gr	UNIDAD	2
	frijol x 500 gr	UNIDAD	3
	Lentejas x 500 gr	UNIDAD	4
	Chocolate pastas x 500 gr	UNIDAD	2
	Aceite x 3000 ml	UNIDAD	1
	Arroz x 5000 gr	UNIDAD	1
	Avena Hojuelas x 1000 gr	UNIDAD	2
	Azúcar x 500gr	UNIDAD	2
	Galleta de Sal x 500 gr	PAQUETE	4
	Harina de Maíz Amarilla x 500 gr	UNIDAD	3
	Panela x 1000 gr	UNIDAD	3
	Pasta Alimenticia 1000 gr	UNIDAD	2
	Sal x 500 gr	UNIDAD	1

3.9 ÍTEM	DOTACION DE TOALLAS DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER	UNIDAD	CANTIDAD
TOALLA DE CUERPO	TOALLA 70 x 140 cms, en fibra natural de mayor composición en algodón, resistente, liviana, suave y absorbente.	**UNIDAD**	**24**

3.10 ÍTEM	KIT DE DOTACIÓN DORMITORIOS DE LA CASA REFUGIO DE LA MUJER	UNIDAD	CANTIDAD
JUEGO DE SABANAS DOBLE	**INCLUYE:** SABANA RESORTADA, SOBRESABANA Y DOS FUNDAS EN POLIESTER ALGODÓN MINIMO DE 150 HILOS COLOR BLANCO O DE UN SOLO FONDO COLORES CLAROS	**UNIDAD**	**12**
COBIJA TERMICA	TIPO PELUCHE DE 240 CM X 190 CM MINIMO	**UNIDAD**	**12**
ALMOHADAS TIPO HOTELERO	SILICONADA DE 70 X 50 X 10 CM COLOR BLANCO FORRO ANTIFLUIDO	**UNIDAD**	**12**

Nota: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

NOTA: Es de aclarar que la entrega de **KIT DE TOALLAS y el KIT DE DOTACIÓN DORMITORIOS** será suministrado por el Operador al inicio de la ejecución del Contrato y por una sola vez.

a) POBLACIÓN POTENCIAL, OFERTA Y DEMANDA

La familia se define como el escenario en el cual los individuos construyen las bases para interactuar con el mundo social, aprenden a comunicarse, a respetar y comprender las normas sociales. Actualmente, el concepto de familia se ha trasformado pues el modelo dominante, compuesto por padre, madre e hijos/as, se ha resignificado, encontrando familias extensas, familias monoparentales, parejas del mismo sexo, entre otras.

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de familia sobre otro. En algunos casos incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo, se considera violencia intrafamiliar ya que los maltratos y abusos son una actitud violenta repetitiva y no un hecho aislado. El acto violento se entiende como el abuso de poder al ejercerse de un individuo sobre otro el cual se siente vulnerable. La mayor parte de las víctimas de esta violencia son los/las menores de edad, la población adolescente, las mujeres, personas con capacidad reducida y la población adulta mayor

La población objeto corresponde a: De acuerdo a la información suministrada por la Coordinación del proyecto de Equidad de Género para las Mujeres, se estima que en la Casas Refugio se preste el servicio en promedio aproximado mensual a 10 mujeres con sus respectivos hijos o personas dependientes de la usuaria,

TALENTO HUMANO:

ITEM	FICHA TECNICA CASAS REFUGIO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR				
	DESCRIPCION TALENTO HUMANO	**DESCRIPCION**	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	PROFESIONAL COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional encargado de articular y/o coordinar los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de las actividades del programa y quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos y los objetivos del programa y servir de enlace entre el municipio y el casa refugio	Con formación PROFESIONAL en el área de las ciencias humanas, administrativas, financieras, económicas, ciencias sociales o de la salud. Contar con una experiencia mínima de (2) años en atención a población vulnerable	Persona	1
	ASESOR JURIDICO	Profesional encargado de brindar asesoría legal y acompañamiento en los diferentes trámites legales que adelanten las personas beneficiarias de la Casa Refugio dela Mujer.	PROFESIONAL que acredite título profesional en Derecho, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos años del ejercicio profesional y un (1) año de experiencia en el área del derecho de familia.	Persona	1
	PSICOLOGA PARA ORIENTACION PSICO-SOCIAL	Profesional encargada de brindar atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos e hijas residente en el Municipio de Pereira que sean remitidas a la Casa Refugio garantizando su atención desde el momento de su llegada	PROFESIONAL con Experiencia mínima de un año en trabajo con la población víctima de violencia intrafamiliar, o en atención a población vulnerable.	Persona	1
	CONCERJES	Que desarrollen las labores correspondientes al mantenimiento de la planta física de la casa refugio de la Mujer y	Bachilleres con experiencia mínima de seis (6) meses como conserjes, vigilantes o similares	Persona	2

		control de entradas y salidas			
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	**AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**: Bachilleres, con experiencia mínima de seis(6) meses en oficios varios o similares, para mantener limpio y en orden el lugar de la prestación del servicio	Bachiller, con experiencia mínima de seis (6) meses en oficios varios o similares	Persona	1

TRANSPORTE

1. ITEM	**DESCRIPCION**	**unidad**	**cantidad**
ALQUILER DE VEHICULO TRANSPORTE LOCAL-URBANO Y RURAL	"ALQUILER DE VEHICULO CAMIONETA CAPACIDAD MINIMA DE 5 PASAJEROS incluye: conductor, combustible y demás gastos que se generen con la prestación del servicio, con, DISPONIBILIDAD las 24 horas del día y los 7 días de la semana	mes	1

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCES

2.1 Suministrar la alimentación a la población beneficiaria del servicio en la casa refugio de la mujer (Desayuno –refrigerio media mañana – almuerzo – refrigerio media tarde y cena). De conformidad con la ficha técnica y sus especificaciones, y la minuta patrón que será suministrada por la Secretaria de Desarrollo Social, según las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana (GABAS)

2.2 Suministrar **kit de aseo a los beneficiarios del programa, albergadas en la casa refugio de la Mujer,** que lo requieran, durante toda la ejecución del contrato, de conformidad al anexo A.

NOTA: el operador suministrara al inicio del contrato cinco (5) kits, los cuales se tendrán en el **stock** de la casa refugio, para la entrega inmediata a las usuarias hospedadas en la casa refugio, y así mismo de conformidad con la necesidad requerida en la ejecución del contrato.

2.3 Realizar hasta doce (12) entregas de fórmula infantil para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del programa hospedadas en la casa refugio, para un parcial mensual de Cuarenta y Ocho (48) entregas. “Dado el caso para la atención de cuatro niños”, o de conformidad con la necesidad requerida. Ver ANEXO 2.

FÓRMULA	EDAD	ONZAS POR TOMA	Nº DE TOMAS DÍA Y FRECUENCIA EN HORAS	Tarros/latas X 400g
De Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido hasta 4 semanas	60 cc = dos onzas	12 tomas en 24 horas, cada toma cada 2 horas	8 tarros/latas
	1 a 3 meses	120 cc = 4 onzas	8 tomas en 24 horas, cada toma cada 3 horas.	11 tarros/latas
	3 a 4 meses	150 cc = 6 onzas	6 tomas en 24 horas, cada toma cada 4 horas	12 tarros
	4 a 6 meses	240 cc = 8 onzas	5 tomas durante el día, cada toma cada 4 horas, excluyendo una toma en la madrugada	14 tarros

2.4 Suministrar 5 pañales diarios a cada niño o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del programa, alojadas en la casa refugio, durante toda la duración del contrato. de conformidad con la prestación del servicio.

2.5 Entregar un paquete de paños húmedos por 100 unidades cada 15 días, por cada niño o niña hasta los dos (2) años de edad. Beneficiarios del programa y alojados en la casa refugio. “De conformidad con la prestación del servicio”.

2.6 Suministrar Kit de vestuario a cada uno de los beneficiarios del programa, alojados en la Casa Refugio de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género que lo requieran. De conformidad con la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

2.7 Suministrar mercados a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que sean remitidas por las comisarías de familia que tenga una medida atención y/o de protección, de acuerdo con la ley 1257 del 2008, y de conformidad necesidad requerida

2.8 Suministrar paquetes de paños húmedos mensuales por 100 unidades por cada niño o niña hasta los dos (2) años de edad, que no requieren el servicio de albergue pero que son beneficiarios de la entrega por su condición de víctima, según la etapa en que se encuentren y previo requerimiento realizado por la supervisión del contrato con fundamento en el estudio socio-familiar.

2.9 Disponer de un (1) coordinador del proyecto con el fin de articular las acciones de la Casa Refugio y las diferentes entidades públicas que intervienen en el proceso, de conformidad con la necesidad requerida en la prestación del servicio.

2.10 Disponer de un profesional en psicología para brindar acompañamiento psico-social y estabilidad emocional a las usuarias e hijos beneficiarios en la Casa Refugio, de conformidad con la necesidad requerida en la prestación del servicio.

2.11 Disponer de un (1) profesional en derecho para brindar asesoría legal y acompañamiento en los diferentes trámites jurídicos que adelanten las personas beneficiarias en la Casa Refugio, de conformidad con la necesidad requerida en la prestación del servicio.

2.12 Disponer de una (1) persona **auxiliar de servicios generales** para las labores de aseo en la casa Refugio, de conformidad con la necesidad requerida en la prestación del servicio.

2.13 Disponer de dos (2) conserjes que desarrollen las labores correspondientes al mantenimiento de la planta física de la Casa Refugio y control de entradas y salidas. de conformidad con la necesidad requerida en la prestación del servicio.

2.14 Suministrar todos los implementos de aseo requeridos para el mantenimiento de la Casa Refugio de la mujer, durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad requerida.

2.15 Suministrar un (1) botiquín de primeros auxilios con todos los implementos requeridos en caso de emergencia para la Casa Refugio de Mujer, durante toda la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad requerida.

2.16 Disponer 24 horas de una camioneta de servicio público garantizando el desplazamiento y los servicios requeridos para los beneficiados de la medida de atención emitida por la autoridad competente, de conformidad con la descripción del ítem 2 TRANSPORTE LOCAL-URBANO Y RURAL

2.17 Se requiere: Carta de compromiso en el que el representante legal del operador garantice el buen uso y cuidado de los muebles y enceres **PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** existentes en la casa refugio de la mujer.

Nota: es de resaltar que la Casa Refugio para la Mujer donde se ejecutara el contrato es propiedad del municipio de Pereira, por tanto es la Secretaria Administrativa del municipio la encargada de costear los servicios públicos que se causen, es de anotar que no se genera costos de alojamiento en la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES

a) Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el presente documento.

b) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y estricto del municipio de Pereira.

c) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

e) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

g) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

h) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.

i) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

j) Presentar informe mensual y final al supervisor (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).

k) Presentar a la Alcaldía, por conducto de la secretaria de Desarrollo Social y Político como entidad financiadora del programa, el respectivo registro soporte de los servicios prestados, el cual debe anexarse a los informes de supervisión.

l) Entregar mensualmente la base de datos y su debida estadística en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la secretaria de Desarrollo Social y Político.

m) **INDEMNIDAD:** Sera también obligación del contratista, mantener indemne al

municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

n) Velar porque el suministro de los elementos de kit de aseo, vestuario y pañales sean de nuevos y que estos queden de propiedad de los beneficiarios.

o) Solicitar a la Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia el acceso a la plataforma que fue designada para el registro de la población beneficiaria del servicio y diligenciarla de manera eficiente y pertinente.

p) El contratista debe adjuntar certificación expedida por el ARL en donde conste el puntaje obtenido en la autoevaluación de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, en el cual se acredite que cuenta con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo vigente y con autoevaluación con valoración aceptable, es decir superior al 85%'.

q) Disponer 24 horas de una camioneta de servicio público, con suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá entregar a la supervisión designada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político copia del contrato de transporte vigente y a nombre del contratista. Y de conformidad con la descripción del ítem 2 TRANSPORTE LOCAL-URBANO Y RURAL

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO:

ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS, BIENES O SERVICIOS, TECNICAS Y RECURSO HUMANO REQUERIDO:

La Alcaldía de Pereira planea realizar un proceso de contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo Objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, el cual presenta las siguientes características técnicas:

a) Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio media mañana-almuerzo refrigerio media tarde - cena, para los beneficiarios que se encuentren con la medida de protección en la casa refugio para la mujer, estas raciones alimentarias se suministrarán en la modalidad **servido en la casa refugio**, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, y deberá usar la Minuta patrón Suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con lo siguiente:

- Los alimentos no podrán ser preparados en la casa refugio de la Mujer, sino suministrados y listos para su consumo, para lo cual se deberá acreditar:
- Concepto Sanitario Favorable con la correspondiente acta de visita, del lugar en el cual se elaboran los alimentos.
- Certificado de Manipulación de alimentos de todos los trabajadores del lugar donde se elaboran los alimentos.
- Carta de intención del tercero de contratar con el oferente en el caso de resultar adjudicado el contrato y compromiso de seguimiento integral de la minuta establecida y por el tiempo de ejecución del contrato por parte del tercero.

Servir los alimentos en el siguiente horario: Desayuno 8:00 am, Refrigerio 10:00 am, Almuerzo12:00 pm. Refrigerio 3:00 pm, Cena: 6:30 pm.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades podrían variar en la prestación del servicio, cualquier cambio deberá ser notificado al supervisor del contrato, de igual forma si un beneficiario llega por fuera del horario establecido deberá garantizarse el servicio de alimentación.

NOTA: Todos los productos relacionados con el presente proceso, destinados al cuidado y aseo deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

NOTA: El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

NOTA: En caso que se requiera un intercambio, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

NOTA: El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

4. **Lugar de ejecución**:

Municipio de Pereira

5. **Plazo de ejecución:** El plazo del contrato será de seis (6) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero. Contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de Diciembre de 2025.

6. **Histórico de contrataciones con igual o similar objeto de contratación:**

HISTORICO ADMINISTRACIONES ANTERIORES:

2020	4666	18/09/20	10%	HABITANTE CALLE
2020	2869	23/06/20	10%	VÍCTIMAS
2019	2869	23/04/19	9%	HABITANTE CALLE
2019	1723	14/02/19	10%	VÍCTIMAS
2018	3278	22/06/18	9%	HABITANTE CALLE
2018	3483	6/08/18	8%	VÍCTIMAS

NOTA: Se aclara que el valor establecido de administración es sobre el cálculo de la propuesta decada proponente y no sobre el presupuesto oficial del proceso

A continuación, se enuncian algunos procesos de contratación similares:

OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la puesta en funcionamiento de un hogar de paso para la atención y protección temporal inmediata a mujeres víctimas de violencia de pareja, y violencia sexual y a sus hijas e hijos menores de 18 años con orientación psicológica y asesoría jurídica con enfoque de género y de derechos, en hogares de paso, en el marco del programa "primero tu mujer, libre de violencias en el distrito de Cartagena de Indias".
CONTRATO NO:	MC-SPDS-012-2018
ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía de Cartagena – Bolívar
MODALIDAD SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
ACTIVIDADES:	El oferente deberá presentar mínimo catorce (14) ciclos de menú, debidamente certificada por una nutricionista con tarjeta profesional vigente.
PLAZO:	Tres (3) meses
VALOR DEL CONTRATO:	$77.975.000

FORMA DE PAGO:	Mediante actas mensuales vencidas de acuerdo a la prestación del servicio brindado a cuarenta y cinco (45) mujeres víctima de violencia junto a sus hijos atendidos o proporcionalmente al número de personas atendidas, y de acuerdo al avance de ejecución de las actividades.
REQUISITOS HABILITANTES:	Capacidad técnica, jurídica y evaluación económica.
PRESUPUESTO:	Inversión ☒ Funcionamiento ☐
VIGENCIAS FUTURAS:	SÍ ☐ No ☒
NÚMERO DE OFERENTES:	1
NOMBRE DE OFERENTES:	Fundación Cristo rompe las cadenas
CRONOGRAMA:	Amplio ☒ Ajustado ☐
AUTORIZACIONES, PERMISOS,LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	El oferente debe acreditar una nutricionista con tarjeta profesional vigente
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Garantía de cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual y garantía de seriedad de la oferta

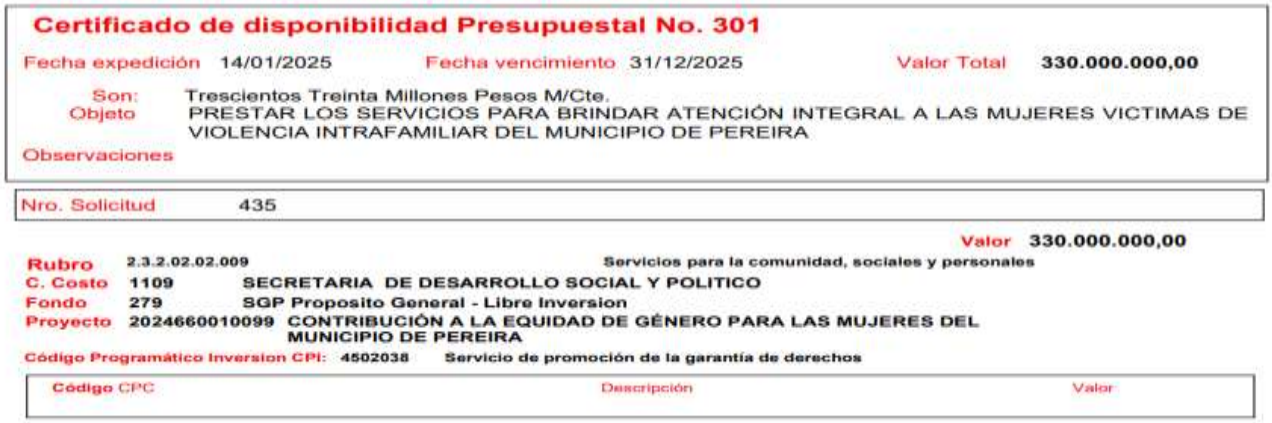
OBJETO DEL CONTRATO:	Convenio de apoyo para ofrecer protección temporal inmediata y atención ambulatoria a mujeres cuya vida e integridad física se encuentre en riesgo o peligro de muerte por causa de violencia intrafamiliar, sexual y de género
CONTRATO NO:	Convenio de Asociación Nº 4600048607 de 2013
ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía del Municipio de Medellín (Antioquia)
MODALIDAD SELECCIÓN:	Prestación de servicios – régimen especial
ACTIVIDADES:	Atención de mujeres cuya vida e integridad física se encentre en riesgo de muerte por causa de violencia intrafamiliar y sexual que tengan denuncia ante autoridad competente y a mujeres de violencia por razón de género que requieran atención ambulatoria
PLAZO:	97 días
VALOR DEL CONTRATO:	Total $540.815.388: Municipio $432.652.311 + Asociado $108.163.077
FORMA DE PAGO:	Actas parciales
REQUISITOS HABILITANTES:	
PRESUPUESTO:	Inversión ☒ Funcionamiento ☐
VIGENCIAS FUTURAS:	Sí ☐ No ☒
NÚMERO DE OFERENTES:	1
NOMBRE DE OFERENTES:	Corp. Centro de recursos integrales
CRONOGRAMA:	Amplio ☒ Ajustado ☐
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	

PARA LA EJECUCIÓN:	
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Garantía de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y garantía de responsabilidad civil extracontractual

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios para brindar atención integral en modalidad hogar de paso para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del municipio de Pereira.
CONTRATO NO:	542 - 2019
ENTIDAD CONTRATANTE:	Alcaldía de Pereira
MODALIDAD SELECCIÓN:	Mínima cuantía
ACTIVIDADES:	Proveer la alimentación, kit de aseo, fórmula infantil, pañales, vestuario y personal a la población beneficiariade albergue.
PLAZO:	Treinta y cinco (35) días calendario
VALOR DEL CONTRATO:	$34.412.575
FORMA DE PAGO:	El valor correspondiente al contrato se cancelará mediante dos actas parciales; de acuerdo a los preciosunitarios ofertados por el proponente seleccionado, teniendo en cuenta cupo atendido (costo variable) más los costos fijos según el precio ofertado y previo vistobueno de la supervisión.
REQUISITOS HABILITANTES:	
PRESUPUESTO:	Inversión ☒ Funcionamiento ☐
VIGENCIAS FUTURAS:	Sí ☐ No ☒
NÚMERO DE OFERENTES:	1
NOMBRE DE OFERENTES:	Asociación Ciudad Futuro
CRONOGRAMA:	Amplio ☒ Ajustado ☐
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN:	
GARANTÍAS Y SINIESTROS:	Garantía de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y garantía de responsabilidad civil extracontractual

7. INFORMACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
No. 301 del 14/01/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios a la comunidad, sociales y personales	1109	$330.000.000



Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 301

Fecha expedición 14/01/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **330.000.000,00**

Son: Trescientos Treinta Millones Pesos M/Cte.
Objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Observaciones

Nro. Solicitud 435

Valor **330.000.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. Costo	1109	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
Fondo	279	SGP Proposito General - Libre Inversion
Proyecto	2024660010099	CONTRIBUCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Código Programático Inversion CPI:	4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos

Código CPC	Descripción	Valor

8. FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: FAVOR INDICAR SI EXISTEN RIESGOS A TENER EN CUENTA. A CONTINUACION UN EJEMPLO.

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstasdeben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía para prevenir daños antijurídicos durante la ejecución del contrato, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

10. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el municipio determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto que el presente proceso puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **Formato Matriz de Riesgo.**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrenc	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asi	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecu	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

											gna?					ción del contrato						
												implemen tado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		el tratam iento			¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodicidad
						i a d e l evento																
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente ninguna oferta	Que se declare desierto el proceso	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Iniciar nuevamente el proceso de contratación para así satisfacer la necesidad de la entidad	1	1	2		Sl	Representante Legal Entidad Estatal	Al momento de declarar desierto el proceso	Con el acta de Cierre del proceso	Con el Acta de Cierre	En la Fecha del Cierre del proceso de Selección

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripciónión	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Contrl a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

2	General		Selección	Operacional	Que los oferentes no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad	Imposibilidad de adjudicar el contrato	2	1	3	Bajo	Contractista	Verificación y evaluación de las propuestas presentadas	1	1	2		SI	Comité Evaluador	Al momento de Evaluar las propuestas	En la publicación de las propuestas evaluadas	Estudio de las propuestas	Durante el periodo de evaluación
3	General		Selección	Social es o Político s	Riesgo de Colusión – Quedos Más oferentes realicen acuerdo de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto objetividad y transparencia	2	1	3	Bajo	Contractista	Diligenciamiento del pacto de transparencia compromiso anticorrupción y certificado de participación independiente yverificación de las evalacio nes	1	1	2		NO	Comité Evaluador	En el periodo de evaluación de las propuestas	En el periodo de evaluación de las propuestas	Evaluación con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación de las propuestas mientras dure la investigación

4	General	Interno	Precontractual	Operacional	No firma de contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

Tratándose del seguro de cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzando no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

11. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira – Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Cordialmente,

TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

DIANA CAROLINA ARGUELLO BOTERO
Asesora Oficina de Equidad Género para la Mujer

PROYECTÓ: Lina Maria Mendoza
Abogada Contratista
Programa de Equidad Género para Mujer

ANEXO. Documento técnico suministro de alimentación a la población objeto

A. Energía y distribución de macronutrientes por AMDR *

Grupo de edad	Energía (kcal)			Proteína (g)		Grasa (g)		Carbohidratos (g)	
	Hombre	Mujer	Promedio	15% AMDR*		35% (2- 5 años) 30% (6 - > 60) AMDR		50% (2- 5 años) 55% (6 - > 60) AMDR	
				Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
2 - 5 años	1242	1150	1200	45,0		46,7		150	
6 - 9 años	1500	1394	1450	54,5		48,3		199,4	
10 - 13 años	2088	1869	2000	75,0		66,7		275,0	
14 - 17 años	2750	2100	-	103,2	78,7	91,7	70,0	378,5	288,7
18 - 59 años	2650	2100	-	99,5	78,7	88,3	70,0	364,5	288,7
> 60 años	2172	1895	2000	75,0		66,7		275,0	

* AMDR: Acceptable Macronutrient Distribution Range (Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes).
Fuente: Elaboración del CTNGA según documento RIEN. ICBF. Documento interno aún no publicado.

Patrón alimentario por grupos de edad y grupo de alimentos definidos en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos. Grupo de 14 a 17 años 11 meses - MUJERES

Grupo de alimentos		No. Intercambios	Energía (Kcal)	Proteína (g)	Grasa Total (g)	AGS (g)	AGM (g)	AGP (g)	CHO (g)	Fibra Dietaria (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Zinc (mg)	Vit A (ER)	Ácido Fólico (µg)
Grupo I: Cereales, raíces, tubérculos y plátanos															
Promedio del grupo		6	545	9,3	2,8	0,6	1,0	0,9	125,2	11,5	81,9	4,2	1,5	624,3	103,3
Grupo II: Frutas y verduras															
Promedio del grupo		4	157	4,6	1,1	0,1	0,2	0,4	38,4	7,7	75,6	4,0	0,6	824,8	89,1
Grupo III: Leche y productos lácteos															
Promedio del subgrupo entero		3,5	376	22,0	25,3	18,6	7,4	6,0	33,3	0,0	871,5	0,9	2,7	282,6	0,9
Promedio del subgrupo bajo en grasa		0	0	0,0	0,0	0,0	0 ,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo IV: Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas															
Promedio del subgrupo carnes magras, huevos, leguminosas		5,5	437	39,0	19,1	8,0	5,6	3,2	28,8	7,2	119,3	7,5	3,8	155,8	203,6
Subgrupo IV	Nueces y semillas secas	1	55	1,5	5,1	1,1	2,3	1,2	1,9	0,8	8,7	0,3	0,3	0,3	7,0
Promedio del subgrupo alto en grasa		0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo V: Grasas															
Subgrupo I	Poliinsatu-radas	3	132	0,0	14,9	2,0	4,0	8,2	0,1	0,0	0,6	0,0	0,0	3,0	0,0
Subgrupo II	Monoinsaturada	1	45	0,2	4,9	0,6	3,2	0,8	0,7	0,5	1,0	0,1	0,0	6,0	0,0
Subgrupo III	Saturadas	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo IV: Azúcares															
Subgrupo I	Azúcares simples	3	243	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	65,2	0,1	24,7	0,8	0,1	0,0	0,0
Subgrupo II	Dulces y postres	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aporte Total			1990	76,9	73,1	31,0	23,7	20,7	293,7	27,8	1183,5	17,8	9,0	1896,9	403,9
Recomendación			2100	78,7	70	23,3	23,3	23,33	288,7	29	1300	23	7	700	400
Adecuación			**95%**	**98%**	**104%**	**133%**	**102%**	**89%**	**102%**	**96%**	**91%**	**78%**	**129%**	**271%**	**101%**

Fuente: Equipo Académico del CTNGA, ICBF y FAO, con base en la Lista de intercambio de alimentos de la Universidad de Antioquia.

Patrón alimentario por grupos de edad y grupo de alimentos definidos en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos. Grupo de 18 a 59 años 11 meses - MUJERES

Grupo de alimentos		No. Intercambios	Energía (Kcal)	Proteína (g)	Grasa Total (g)	AGS (g)	AGM (g)	AGP (g)	CHO (g)	Fibra Dietaria (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Zinc (mg)	Vit A (ER)	Ácido Fólico (µg)
Grupo I: Cereales, raíces, tubérculos y plátanos															
Promedio del grupo		6	545	9,3	2,8	0,6	1,0	0,9	125,2	11,5	81,9	4,2	1,5	624,3	103,3
Grupo II: Frutas y verduras															
Promedio del grupo		4	157	4,6	1,1	0,1	0,2	0,4	38,4	7,7	75,6	4,0	0,6	824,8	89,1
Grupo III: Leche y productos lácteos															
Promedio del subgrupo entero		3,5	376	22,0	25,3	18,6	7,4	6,0	33,3	0,0	871,5	0,9	2,7	282,6	0,9
Promedio del subgrupo bajo en grasa		0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo IV: Carnes, huevos, leguminosas, frutos secos y semillas															
Promedio del subgrupo carnes magras, huevos, leguminosas		5,5	437	39,0	19,1	8,0	5,6	3,2	28,8	7,2	119,3	7,5	3,8	155,8	203,6
Subgrupo IV	Nueces y semillas secas	1	55	1,5	5,1	1,1	2,3	1,2	1,9	0,8	8,7	0,3	0,3	0,3	7,0
Promedio del subgrupo alto en grasa		0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo V: Grasas															
Subgrupo I	Poliinsa-turadas	3	132	0,0	14,9	2,0	4,0	8,2	0,1	0,0	0,6	0,0	0,0	3,0	0,0
Subgrupo II	Monoinsa-turada	1	45	0,2	4,9	0,6	3,2	0,8	0,7	0,5	1,0	0,1	0,0	6,0	0,0
Subgrupo III	Saturadas	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Grupo VI: Azúcares															
Subgrupo I	Azúcares simples	3	243	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	65,2	0,1	24,7	0,8	0,1	0,0	0,0
Subgrupo II	Dulces y postres	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aporte Total			1990	76,9	73,1	31,0	23,7	20,7	293,7	27,8	1183,5	17,8	9,0	1896,9	403,9
Recomendación			2100	78,7	70	23,3	23,3	23,33	288,7	29	1000	27	8	700	400
Adecuación			**95%**	**98%**	**104%**	**133%**	**102%**	**89%**	**102%**	**96%**	**118%**	**66%**	**113%**	**271%**	**101%**

Fuente: Equipo Académico del CTNGA, ICBF y FAO, con base en la Lista de intercambio de alimentos de la Universidad de Antioquia.

MINUTA PATRON: SE SUMINSITRARÁN SEIS (6) TIEMPOS DE COMDIAS – 3 PRINCIPALES, 3 INTERMEDIOS

GRUPOS DE ALIMENTOS	Nº intercambios	Desayuno	Refrigerio mañana	Almuerzo	Refrigerio Tarde	Cena
GRUPO 1. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	**6**	**1**		**3**		**2**
GRUPO II: Frutas y verduras	**4**		**1**	**1**	**1**	**1**
GRUPO III: Leche y productos lácteos	**3,5**	**1**	**1**		**1**	**0,5**
GRUPO IV: Carnes, huevos, Subgrupo leguminosas, frutos secos y semillas	**6** **1**	**1**	Leguminosas 2 veces por semana	**3**		**2**
GRUPO V: Grasas	**4**	**1**		**2**		**1**
GRUPO VI: azúcares:	**3**	**1**		**0,5**		**0,5**

Es posible intercambiar los alimentos de los refrigerios entre si, dependiendo de las preferencias de la población y clima, sin que se elimine ninguno de los alimentos, solo es posible cambiar la posición del o los alimentos entre los tiempos de comida refrigerios. En caso de realizar dicho cambio se deberá informar vía correo electrónico al área de alimentación y nutrición de la Secretaría de desarrollo Social y Político.

DISTRIBUCIÓN DE LOS INTERCAMBIOS EN LOS TIEMPOS DE COMIDAS:

TIEMPO DE COMIDA	Cereales	Plátanos y tubérculos	frutas	vegetales	Carne, leguminosas secas y huevo	Lácteos

Desayuno	Arepa: 80g Pan:25g -1 tajada Tostada: 20 a 25 g Galletas: 25 a 30g (3 uds) Tortilla de harina 45 – 50g Arroz 50g	60g			Carne cualquier variedad: 45g Vísceras: 45g Huevo: 50 g Queso cuajado, loncha, campesino: 30g	Leche líquida entera 200ml Leche en polvo entera: 27 g
Refrigerio mañana			100g			Leche líquida entera 200ml Yogurt, kumis, avena: 180ml Leche en polvo entera 27 g
Almuerzo y cena	Arroz, pasta y maíz desgranado: 100g	Plátanos y tubérculos toda variedad: 70 g		50g	Carnes: 90 g sin hueso Sopa de leguminosas: 250 (2 veces por semana)	
Refrigerio tarde			100g			Leche líquida entera: 200ml Leche en polvo entera 27 g

NOTA: FORMULAS LACTEAS: Los recién nacidos sanos requieren únicamente y exclusivamente para su adecuada alimentación, crecimiento, desarrollo y salud ser alimentados con leche materna de la cual obtienen toda la energía, agua y los nutrientes que necesitan de la leche de su madre.

Algunas veces, por situaciones médicas especiales, los bebés pueden necesitar sustituir o complementar la leche materna con una formula maternizada de iniciación. El suplemento puede ser de leche de la propia madre, leche donada o "leche artificial" (sucedáneo de leche humana – leche maternizada). Los casos más frecuentes para el uso de sucedáneos de la leche materna son: 1) madre portadora de VIH, 2) madre con medicación contraindicada

para la lactancia materna, 3) otras enfermedades que estén contraindicadas durante la lactancia materna, 4) cuando el bebé tenga intolerancia a la leche materna, 5) Cuando el bebé siendo lactado presenta pérdida de peso.
De otro lado también es posible que el bebé requiera complementar su alimentación con formula infantil. En todo caso se hace necesario el diagnóstico y la orden médica para suplementar o complementar la alimentación con leche materna.

Para los casos en los que la madre NO puede lactar al bebé durante los primeros 6 meses de vida, se indica el suministro de la fórmula de iniciación así:

2 a 4 semanas:

- 60cc (2 onzas) 12 tomas al día, una cada 2 horas= 4.5g X 2 onzas X 12 tomas = 108g día X 30dias = 3240g = **8 latas**

1 a 3 meses:

- 120cc (4 onzas) 8 tomas al día, una cada 3 horas = 4,5g X 4 onzas X 8 tomas= 144g X 30 días = 4320g = **11 latas mes**

3 a 4 meses:

- 180cc (6 onzas) 6 tomas al día, una cada 4 horas= 4,5g X 6 onzas X 6 tomas = 162 g X 30 días = 4860g = **12 latas mes**

4 a 6 meses:

- 240 cc (8 onzas) 5 tomas durante el día, cada 4 horas y se excluye una toma de la madrugada = 4,5 g X 8 onzas x 5 tomas = 240g X 30 días = 5400g = **14 latas mes**

FORMULA DE SEGUIMIENTO (6 A 12 MESES)
Para los casos en que la madre brinde al bebé leche materna de manera parcial se entregará el 30% del sucedáneo de leche materna según la indicación anterior, solo hasta que el médico oriente otra dosificación.

Suministro de fórmula de continuación (niños entre 6 y 12 meses de edad): a los 6 meses de edad inicia la alimentación complementaria, ésta tal y como dice la palabra, complementa la lactancia materna la cual irá disminuyendo su suministro en la medida que pasan los meses mientras que la cantidad de alimentos irá incrementando, es decir son inversamente proporcionales, sin embargo es necesario reiterar que la leche materna se deberá suministrar como único alimento hasta los 6 meses de vida con exclusividad salvo las excepciones refriadas anteriormente y a partir de los 6 meses se continuará su suministro hasta los 24 meses de vida, período en el que mediante avance la edad del bebé disminuirá la dosis de leche materna e incrementarán las porciones de alimentos.

Se suministrará el 30% de los requerimientos de energía y nutrientes promedio con base a formula láctea de continuación así:

- 288 kcal a expensas de fórmula de continuación
- 71g de fórmula de seguimiento para 15 onzas día (2 tomas de 7.5onz al día)
 5 latas o tarros de 400g de fórmula de seguimiento por mes

Indicaciones para la preparación de fórmula de iniciación y continuación: (0 a 12 meses)

Para preparar la fórmula en polvo:

1. Lavar las manos con agua y jabón.
2. Usar agua hervida, así como la cuchara medidora la cual generalmente viene en la lata de la formula, y utensilios lavados perfectamente.
3. En un recipiente medidor (para identificar cuánto preparar) se debe colocar primero el agua hervida y después la fórmula que es medida con la cuchara llena a ras. Por lo general se debe mezclar una (1) medida de fórmula por cada onza de agua (30 ml), excepto que el médico modifique la preparación.
4. Preferir brindar al bebé la formula en un vaso y ayudarse con una cucharita pequeña para su suministro. Evitar la administración de las fórmulas en tetero o biberón ya que pueden producir síndrome de confusión en el bebé, desalienta la lactancia materna cuando, además tiene más riesgo de infecciones gastrointestinales, y causa deformidad de la dentadura en el bebé, principalmente.
5. Revisar la temperatura de la formula preparada, es necesario poner una gota sobre el dorso de la mano y asegurarse que esté tibia.
6. Si el bebé no se terminó la leche es necesario desecharla, no es adecuado reciclarla.

Tabla 8. Requerimiento promedio de energía para tres niveles de actividad física ligera, moderada y vigorosa respectivamente de hombres de 18 y más años de la población colombiana

PESO PROMEDIO (KG)	TMB/ kg	REQUERIMIENTO DIARIO DE ENERGÍA DE ACUERDO CON EL FACTOR DE TMB (O PAL) Y PESO CORPORAL INDICADO.												TALLA (M) PARA VALORES DE IMC		
		PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD LIGERA				PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD MODERADA				PAL PARA DOS NIVELES DE ACTIVIDAD VIGOROSA						
		1,45 x TMB		1,60 x TMB		1,75 x TMB		1,90 x TMB		2,05 x TMB		2,20 x TMB				
	kcal	kcal	kcal/ kg	kcal	kcal/kg	Kcal	kcal/ kg	kcal	kcal/k g	kcal	kcal/k g	kcal	kcal/k g	24,9	21,0	18,5
Requerimiento promedio de energía para hombres de 18 a 29,9 años																
50	29	2.100	42	2.300	46	2.550	51	2.750	55	2.950	59	3.200	64	1,42	1,54	1,64
55	28	2.200	40	2.450	44	2.650	48	2.900	53	3.100	57	3.350	61	1,49	1,62	1,72
60	27	2.300	39	2.550	43	2.800	47	3.050	51	3.250	55	3.500	59	1,55	1,69	1,80
65	26	2.400	37	2.650	41	2.900	45	3.150	49	3.450	53	3.700	57	1,62	1,76	1,87
70	25	2.550	36	2.800	40	3.050	44	3.300	47	3.600	51	3.850	55	1,68	1,83	1,95
75	24	2.650	35	2.900	39	3.200	42	3.450	46	3.750	50	4.000	53	1,74	1,89	2,01
80	24	2.750	34	3.050	38	3.300	41	3.600	45	3.900	49	4.150	52	1,79	1,95	2,08
85	23	2.850	34	3.150	37	3.450	41	3.750	44	4.050	48	4.350	51	1,85	2,01	2,14
90	23	2.950	33	3.300	36	3.600	40	3.900	43	4.200	47	4.500	50	1,90	2,07	2,21
Requerimiento promedio de energía para hombres de 30 a 59,9 años																
50	29	2.100	42	2.300	46	2.550	51	2.750	55	2.950	59	3.200	64	1,42	1,54	1,64
55	27	2.200	40	2.400	44	2.650	48	2.850	52	3.100	56	3.300	60	1,49	1,62	1,72
60	26	2.250	38	2.500	42	2.750	46	2.950	49	3.200	53	3.450	57	1,55	1,69	1,80
65	25	2.350	36	2.600	40	2.850	44	3.100	47	3.300	51	3.550	55	1,62	1,76	1,87
70	24	2.450	35	2.700	38	2.950	42	3.200	45	3.450	49	3.700	53	1,68	1,83	1,95
75	23	2.500	34	2.750	37	3.050	40	3.300	44	3.550	47	3.800	51	1,74	1,89	2,01
80	22	2.600	32	2.850	36	3.150	39	3.400	43	3.650	46	3.950	49	1,79	1,95	2,08
85	22	2.700	32	2.950	35	3.250	38	3.500	41	3.800	45	4.050	48	1,85	2,01	2,14
90	21	2.750	31	3.050	34	3.350	37	3.600	40	3.900	43	4.200	47	1,90	2,07	2,21
Requerimiento promedio de energía para hombres de 60 años y más																
50	23	1.700	34	1.900	38	2.050	41	2.250	45	2.400	48	2.600	52	1,42	1,54	1,64
55	22	1.800	33	1.950	35	2.150	39	2.350	43	2.550	46	2.700	49	1,49	1,62	1,72
60	22	1.850	31	2.050	34	2.250	38	2.450	41	2.650	44	2.850	48	1,55	1,69	1,80
65	21	1.950	30	2.150	33	2.350	36	2.550	39	2.750	42	2.950	45	1,62	1,76	1,87
70	20	2.050	29	2.250	32	2.450	35	2.650	38	2.900	41	3.100	44	1,68	1,83	1,95
75	20	2.150	29	2.350	31	2.550	34	2.800	37	3.000	40	3.250	43	1,74	1,89	2,01
80	19	2.200	28	2.450	31	2.650	33	2.900	36	3.150	39	3.350	42	1,79	1,95	2,08
85	19	2.300	27	2.550	30	2.750	32	3.000	35	3.250	38	3.500	41	1,85	2,01	2,14
90	18	2.400	27	2.650	29	2.850	32	3.100	34	3.350	37	3.600	40	1,90	2,07	2,21